

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01059445), recibida el 13 de marzo de 2018, mediante la cual el estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, con Código N° 1410120542, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante escrito del visto, el estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, con firma notarial legalizada, formula renuncia a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas al haber ingresado a la Facultad de Ciencias Contables, en el Proceso de Admisión 2017-II de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0295-2018-D-ORAA del 26 de marzo de 2018, adjunta el Informe N° 019-2018-ISS-ORAA, indicando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, según Resolución N° 158-2014-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2014-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 266-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA**, con Código N° 1410120542, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, únicamente en el extremo pertinente.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretario General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Profesional, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesado.